**TESTIMONIO GLORIA AMPARO ARBOLEDA HENAO**

* Actualmente funcionaria de la división jurídica de la DIAN – hace 34 años
* Cargo de carrera
* ¿Cómo fue la defensa del proceso de nulidad? R/ En la DIAN existen varias divisiones, una es la de representación externa – en atención a la defensa de los intereses del estado de las demandas contra el estado. Nos reparten las demandas y me correspondió ese proceso 2007-482. Solicitamos los actos administrativos y realizamos un estudio de los mismos, se encontró que estos estaban ajustados a derecho y eso se informó al Juez del caso. Se actúa dentro de la norma procedimental administrativa y demás aplicables a los procesos que realizamos.
* ¿Qué defensa empleo para este caso? R/ Se hizo un estudio de los actos administrativos y con ellos empecé la revisión de la demanda presentada por parte de la sociedad Global Gamín. El proceso se inició a raíz del acta de aprehensión de unas máquinas tragamonedas de propiedad de la demandante. Al considerar que se trataba de una maquinaria importada como nueva y era usada.
* ¿Usted como representante judicial consulta con las personas que intervinieron en el trámite administrativo? R/ Si es del caso sí. Cuando los actos son claros como en este caso, eran suficientes para adelantar la defensa técnica. No obstante, si se estaba atenta de consultar con los funcionarios.
* No se encontró una conducta dolosa o gravemente culposa de los funcionarios que profirieron los actos administrativos. El servicio del estado se estaba dando, porque se proyectó sobre hechos y pruebas reales y de conocimiento para la parte investigada /demandante. Fue un proceso transparente. No hay una extralimitación por parte de los funcionarios. Se encontraban en desarrollo de su actuación administrativa y eso se demuestra en el expediente administrativo. No se vislumbra una actuación gravemente culposa, porque no querían ocasionar el daño. Se limitaron a ejercer sus facultades y el resultado fueron los actos administrativos. Por ese motivo no resulto necesario realizar llamamiento en garantía de los funcionarios al proceso de nulidad y restablecimiento del derecho.
* Se actuó bajo lineamientos del nivel central. En esa época había una directriz de hacer fiscalización a las máquinas tragamonedas.
* ¿En la revisión de los actos administrativos para defensa de la entidad DIAN, ud se percató cual fue la función del señor Diego Pabón Rincón en la creación del acto administrativo? – SOLO PROYECCIÓN.
* El señor Diego Pabón no se extralimito en sus funciones.